



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, DOÑA SCARLET ALICIA QUINTEROS CARDENAS.-

16 ENE 2015
0153

ALGARROBO, DECRETO: N°

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 20.01.2014, efectuada por Doña Scarlet Alicia Quinteros Cardenas.
8. Ord. N° 376/2014 de fecha 31/12/2014, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por doña Scarlet Alicia Quinteros Cardenas.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 376 de fecha 31/12/2014, emitido por el Departamento de Rentas y Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Avda. Santa Teresita N° 3598, Esquina Avenida El Canelo, sitio 1, Parcela Urbana N° 16, El Canelo, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Rol	:	N° 500-175
Actividad Económica	:	Almacén, Verdulería, Bebidas, Confites, Helados y Cigarros.
Dirección Particular y comercial	:	Avda. Santa Teresita N° 3598, Esquina Avenida El Canelo, sitio 1, Parcela Urbana N° 16, El Canelo, comuna de Algarrobo.
Nombre	:	Scarlet Alicia Quinteros Cardenas.
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	20.11.2014.-
Rol Avalúo	:	107-44.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZÁ
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 12 ENE 2015
SALIDA
DOCUMENTO
FECHA 15 ENE 2015
NOMBRE

JGF/PMM/MRT/IRV/grp.

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (2)